



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2015, el Informe N° 171-2015-MPH-A-GDE/A, sobre rectificación de fecha de Acuerdo de Concejo N° 063-2015-MPH/CM de fecha 24 de abril del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante acuerdo N° 063-2015-MPH/CM de fecha 24 de abril del 2015, el Concejo Municipal acuerda aprobar la donación de la suma de diez mil soles que la Empresa Telefónica del Perú S.A.A realiza en favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 171-2015-MPH-A-GDE/A, el Gerente de desarrollo Económico Ing. Gilmer García, solicita al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga la rectificación de fecha del acuerdo de Concejo N° 063-2015-MPH/CM de fecha 24 de abril del año en curso, bajo el fundamento de que remitido el Acuerdo en mención a la Empresa Telefónica, esta debería llevar la fecha actual a fin de concretar la transferencia y depósito de la donación, por lo que se hace necesario que el Concejo ratifique o rectifique la fecha del acuerdo de Concejo N° 063-2015-MPH/CM;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la norma acotada





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



“ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 8 y 20, artículo 13 incisos 1, 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** el acuerdo de Concejo N° 063-2015-MPH/CM, en lo referente a la fecha de emisión.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la donación de S/.10,000.00 (diez mil nuevos soles), ofrecida por la Empresa TELEFONICA DEL PERU., S.A.A., con RUC 20100017491, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, destinada a cubrir los egresos realizados en semana Santa 2015, donación que ha sido efectuado con depósito bancario en el mes de mayo 2015 según consta en el Acta de entrega de donación.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Gerente de desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que haga efectiva dicha donación.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE